



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Aprobación de las actas número 60/2021, 61/2021, 62/2021 y 63/2021.
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número CESESP/CECC/5S.2.12/0282/2021, de fecha siete de octubre de dos mil veintiuno, signado por el Director del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (C3), de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CD/166/2021, de fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno, signado por el Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, consejero integrante de este cuerpo colegiado. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CD/144/2021, de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, signado por el Presidente de la comisión de Disciplina, consejero integrante de este cuerpo colegiado. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación de los oficios número CJET/CA/288/2021, CJET/CA/289/2021 y CJET/CA/350/2021, de fecha ocho de octubre de dos mil veintiuno, signados por la Doctora Dorá María García Espejel, consejera integrante de este cuerpo colegiado, por guardar relación entre sí. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación de los oficios número CJET/CA/324/2021 y CJET/CA/327/2021, de fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno, signados por la Doctora Dorá María García Espejel,

consejera integrante de este cuerpo colegiado, por guardar relación entre sí. -----

VIII. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha once de octubre de dos mil veintiuno, signado por la Jueza de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl. -----

IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número 2181, de fecha doce de octubre de dos mil veintiuno, signado por el Juez Quinto de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, así como del escrito de fecha once de octubre del año en curso, signado por David Bernal Flores, por guardar relación entre sí. -----

X. Análisis, discusión y determinación del oficio número 1500/2021 A.S., de fecha ocho de octubre de dos mil veintiuno, signado por el Juez Octavo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. ----

XI. Análisis, discusión y determinación de los escritos siguientes:

1. De fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno, signado por la servidora pública adscrita al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos.
2. De fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, signado por el servidor público adscrito a la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
3. Con acuse de recibo de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, signado por el servidor público adscrito al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.
4. De fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno, signado por la servidora pública adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. (vía correo electrónico)
5. De fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno, signado por la servidora pública adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. (vía correo electrónico)



6. De fecha trece de octubre de dos mil veintiuno, signado por el servidor público adscrito al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil.
7. De fecha diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, signado por la servidora pública adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado.
- XII. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, signado por la servidora pública adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado.-----
- XIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 1215/C/2021, de fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado.-----
- XIV. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/292/2021, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.-----
- XV. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CCJEA/71/2021, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, signado por la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, consejera integrante de este cuerpo colegiado.-----
- XVI. Cuenta de la Secretaria Ejecutiva con los contratos respecto de los servicios con vencimiento al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.-----
- XVII. Cuenta de la Secretaria Ejecutiva con el requerimiento de una ambulancia para reforzar la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado.-----
- XVIII. Análisis, discusión y determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado.-----
- XIX. Asuntos generales.-----

ASISTENTES: -----

Doctor Héctor Maldonado Bonilla, Magistrado Presidente -----

del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . ---- Presente-----

Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del -----

Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo -----

de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, integrante del

Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Licenciado Leonel Ramírez Zamora, integrante del Consejo -----

de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: Presidente, le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo: una vez escuchado el informe; y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde. -

ACUERDO II/65/2021. Aprobación de las actas número 60/2021, 61/2021, 62/2021 y 63/2021. -----

En términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 60/2021, 61/2021, 62/2021 y 63/2021, se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO III/65/2021. Oficio número CESESP/CECC/5S.2.12/0282/2021, de fecha siete de octubre de dos mil veintiuno, signado por el Director del Centro Estatal



de Evaluación y Control de Confianza (C3), de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual se solicita la colaboración para allegarse de antecedentes de los evaluados, en la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, respecto de procedimientos relativos a violencia familiar o incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la Ley Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con fundamento en el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala, este cuerpo colegiado determina:

- 1. Tomar conocimiento de manera íntegra del oficio de cuenta.*
- 2. Autorizar se brinde la colaboración al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública a través de los Juzgados en materia Familiar y Penal del Poder Judicial del Estado.*

Con copia del oficio de cuenta, comuníquese esta determinación a los titulares y administradores de los juzgados en mención respectivamente para su conocimiento y atención cuando se les requiera la colaboración, cuidando en todo momento el manejo y traspaso de datos personales, en observancia a los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, así como al Director del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (C3), de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en atención a su solicitud. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO IV/65/2021. Oficio número CJET/CD/166/2021, de fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno, signado por el Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, consejero integrante de este cuerpo colegiado.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual propone se actualice la estructura de la Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en razón de la titularidad actual del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura, así como de los titulares de las áreas administrativas.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina:

Aprobar la actualización, por cambio de titulares, de la Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

NOMBRE	CARGO EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	CARGO EN LA UNIDAD
Doctor Héctor Maldonado Bonilla	Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado	Presidente
Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez	Consejero de la Judicatura del Estado	Secretario Técnico y Enlace en Materia de Mejora Regulatoria
Licenciado Emilio Treviño Andrade	Contralor del Poder Judicial del Estado	Vocal
Licenciada Martha Zenteno Ramírez	Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado	Vocal
Contador Público y Licenciado Armando Martínez Nava	Tesorero del Poder Judicial del Estado	Vocal

Comuníquese esta determinación al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia para su debido conocimiento; asimismo, en vía de reiteración, al Consejero Víctor Hugo Corichi Méndez, para todos los efectos legales a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO V/65/2021. Oficio número CJET/CD/144/2021, de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, firmado por el Presidente de la Comisión de Disciplina, consejero integrante de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, al que se adjunta el acta CD/18/2021, de sesión ordinaria privada de la Comisión de Disciplina de ese órgano colegiado, celebrada el treinta de septiembre de dos mil veintiuno, de la que se desprende que al analizar los proyectos de resolución de conclusión de procedimientos de investigación, dictados por el Contralor del Poder Judicial del Estado, en su calidad de autoridad investigadora, dentro de los expedientes de investigación de presunta responsabilidad administrativa que se citan, los integrantes de dicha comisión opinaron lo siguiente:



NÚMERO DE EXPEDIENTE	SENTIDO
11/2019	Se coincide con el proyecto.
33/2019	Se coincide con el proyecto.
34/2019	Se coincide con el proyecto.
54/2019	Se coincide con el proyecto.
17/2021	Se coincide con el proyecto.
58/2021	Se coincide con el proyecto.

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 66, 68, fracciones IX y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XXXIV, y 84, fracción XVII; del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, en relación con el diverso 100, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina:

1. Confirmar la opinión propuesta por la Comisión de Disciplina para los procedimientos de investigación 11/2019, 33/2019, 34/2019, 54/2019, 17/2021 y 58/2021, del índice de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, como asuntos de conclusión de los procedimientos de investigación.
2. Reenviar dichos procedimientos al órgano de investigación, para efectos legales correspondientes.

Con copia del oficio y acta de cuenta, comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes. APROBADO UNANIMIDAD DE VOTOS RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTO CON NÚMERO 11/2019, 54/2019, 17/2021 Y 58 /2021; POR MAYORÍA DE VOTOS, LOS PROCEDIMIENTOS NÚMERO 33/2019 Y 34/2019, CON LA ABSTENCIÓN DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, POR DERIVARSE DE OBSERVACIONES DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DURANTE SU PERIODO EN ESE ENTONCES COMO MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

ACUERDO VI/65/2021. Oficios número CJET/CA/288/2021, CJET/CA/289/2021 y CJET/CA/350/2021, de fecha ocho y veinte de octubre de dos

mil veintiuno, signados por la Doctora Dora María García Espejel, consejera integrante de este cuerpo colegiado, por guardar relación entre sí. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales se remite a este cuerpo colegiado para análisis y determinación la solicitud de la CDEE. ROSALBA RAMÍREZ CUADRA, especialista en odontología, así como el de la persona moral "TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN EMT S.C.", a través de su encargada de Marketing LEM. IRAIS MORALES PORTILLO, ofreciendo esta última un 14% de descuento en los servicios que proporciona su representada, situación que la Comisión de Administración consideró benéfica para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado y toda vez que dichas solicitudes ha sido debidamente analizada por la Comisión de Administración en los términos asentados; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 45 Bis y 45 Quáter, fracción IV, 61, 68, fracción XIX, 72, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 10 y 12 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina:

Autorizar la suscripción del contrato para la prestación de servicios de odontología con la CDEE. ROSALBA RAMÍREZ CUADRA, así como con la persona moral TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN EMT S.C.", a través de su representante legal, con efectos a partir de la suscripción del mismo y hasta el treinta y uno de enero de dos mil veintidós.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes; al responsable del Módulo Médico, para la socialización con todos los servidores públicos del Poder Judicial, mediante aviso que se coloque en un lugar visible del área de su adscripción, así como a la encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para la elaboración de los contratos respectivos. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VII/65/2021. oficios número CJET/CA/324/2021 y CJET/CA/327/2021, de fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno, signados por la Doctora Dora María García Espejel, consejera integrante de este cuerpo colegiado, por guardar relación entre sí. -----



Dada cuenta con los oficios de referencia, acta de visita extraordinaria inmediata al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, así como con el escrito de Francisca Martínez Aguilar que se adjuntan al oficio CJET/CA/327/2021 de cuenta, a través de los cuales se hace manifiesto el retardo en la impartición de justicia por los servidores públicos cuyo nombre se asienta en dicha acta, así como las irregularidades plasmadas, relacionadas con la consignación de la pensión alimenticia dentro del expediente que se cita, manifestaciones que pudieran constituir presunta responsabilidad administrativa.

Al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 66 y 68, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los diversos 1, 9, fracción II, 90, 91 y 94, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, este cuerpo colegiado determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro de los oficios, acta de visita y escritos de cuenta.
2. Remitir la documentación original de cuenta con sus respectivos anexos al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia en la investigación de presunta responsabilidad administrativa.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado para su conocimiento y efectos conducentes; así como al quejoso Francisca Martínez Aguilar, a través de la diligenciaría adscrita a este cuerpo colegiado, en el domicilio señalado para tal efecto. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VIII/65/2021. Escrito de fecha once de octubre de dos mil veintiuno, signado por la Jueza de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, así como con el acta de fecha cinco de octubre de dos mil veintiuno, relacionados con la pérdida y recuperación del expediente que refiere; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 66 y 68, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los diversos 1, 9, fracción II, 90, 91 y 94, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, este cuerpo colegiado determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del escrito y acta de cuenta.

2. *Remitir la documentación original de cuenta con su respectivo anexo al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia en la investigación de presunta responsabilidad administrativa.*

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes; así como a la Jueza de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO IX/65/2021. Oficio número 2181, de fecha doce de octubre de dos mil veintiuno, signado por el Juez Quinto de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, así como del escrito once de octubre del año en curso, signado por David Bernal Flores, por guardar relación entre sí. -----

Dada cuenta con el oficio y escrito de referencia, de los que se advierte que se trata de un asunto de carácter jurisdiccional, razón por la cual, este cuerpo colegiado únicamente toma conocimiento y en estricta observancia a lo que establece el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se dejan a salvo los derechos del promovente para que los haga valer en la vía y forma que corresponda. Toda vez que el peticionario no señala domicilio para oír y recibir notificaciones, se instruye a la diligenciaria del Consejo de la Judicatura del Estado, le notifique el presente acuerdo de manera personal en el lugar en que se encuentra recluso, para su conocimiento y los efectos legales correspondientes; por cuanto hace al juez Quinto de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, comuníquese esta determinación en el lugar de su actual adscripción. APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, CON LA ABSTENCIÓN DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

ACUERDO X/65/2021. Oficio número 1500/2021 A.S., de fecha ocho de octubre de dos mil veintiuno, signado por el Juez Octavo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, por las razones que ahí se exponen, se solicita un aparato auditivo para poder llevar a cabo el desahogo de la



audiencia señalada para el dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno, dentro de la causa citada en el oficio de cuenta; tomando en consideración que el sistema penal acusatorio por su propia naturaleza es oral, y atendiendo a las manifestaciones del juzgador en el sentido de que una de las partes presenta problemas auditivos y a efecto de no violentar sus derechos fundamentales; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 1 y 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado determina:

1. Autorizar la adquisición de cuatro aparatos amplificadores auditivos.
2. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva para realizar dicha adquisición en los términos requeridos por Juez Octavo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y entregar, 2 de dichos aparatos con el resguardo respectivo a cada uno de los administradores de los Juzgados de Control y de Juicio Oral tanto del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer como al de Sánchez Piedras y Especializado en Administración Justicia para Adolescentes, para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes, al Juez Octavo y Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, así como a dichos administradores para su conocimiento y efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XI/65/2021. Determinación de los escritos siguientes, por guardar relación entre sí.-----

1. De fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno, signado por la servidora pública adscrita al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos.

2. De fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, signado por el servidor público adscrito a la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
3. Con acuse de recibo de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, signado por el servidor público adscrito al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.
4. De fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno, signado por la servidora pública adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. (vía correo electrónico)
5. De fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno, signado por la servidora pública adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. (vía correo electrónico)
6. De fecha trece de octubre de dos mil veintiuno, signado por el servidor público adscrito al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil.
7. De fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno, signado por el servidor público adscrito a la Tesorería del Poder Judicial del Estado.

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales las y los servidores públicos que nos ocupan, solicitan la ampliación del gasto médico en su favor y/o en favor de sus dependientes económicos, atendiendo a la situación particular que se plantea en cada una de las solicitudes; al respecto, este cuerpo colegiado con fundamento en lo que establecen los artículos 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10, inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2021, se determina:

Autorizar por única ocasión la ampliación del gasto médico a las y los peticionarias, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas 2021, por cuanto hace a la atención especializada, estudios y medicamentos que prescriba y/o



autorice el responsable del módulo médico, relacionados con los tratamientos para las enfermedades que se precisa en los escritos de cuenta.

Con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las y los servidores públicos que nos ocupa, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al responsable del módulo médico, para su conocimiento y efectos conducentes. Comuníquese también a las y los servidoras públicas, en respuesta a su solicitud. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XII/65/2021. Escrito de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, signado por la servidora pública adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual la servidora pública que nos ocupan, solicita el pago de las facturas B 59492, B 59499, B59501, B 59494, 80 y 1534, todas de fecha trece de octubre del año en curso, a excepción de la última que es de fecha dieciséis del mes y año citados, así la ampliación del gasto médico en su favor y de sus dependientes económicos; al respecto, este cuerpo colegiado considera que atendiendo a la situación particular que se plantea, tomando en consideración el estado de gravedad en que se encuentra su dependiente económico, y que dicha servidora pública en su historial de gasto médico, no se ha excedido en los montos autorizados durante los años de servicio que lleva en esta institución y apegados a un sentido humano, con fundamento en lo que establecen los artículos 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10, inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2021, se determina:

1. Autorizar el pago de las facturas B 59492, B 59499, B59501, B 59494, 80 y 1534, en el porcentaje que les corresponde.

2. *Autorizar la ampliación del gasto médico a la peticionaria, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas 2021, por cuanto hace a la atención especializada, estudios y medicamentos que prescriba y/o autorice el responsable del módulo médico, relacionados con los tratamientos para las enfermedades que se precisa en el escrito de cuenta.*

Con copia del escrito de cuenta, el cual contienen datos personales y sensibles de la servidora pública que nos ocupa, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al responsable del módulo médico, para su conocimiento y efectos conducentes. Comuníquese también a las y los servidoras públicas, en respuesta a su solicitud. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIII/65/2021. *Oficio número 1215/C/2021, de fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. Dada cuenta con el oficio de referencia, al que se adjunta el Proyecto Anual de Recursos Fiscales Estatales, así como el del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, ambos correspondientes al avance del tercer trimestre del dos mil veintiuno; **al respecto**, con fundamento en lo que establecen los artículos 80, fracción XII, 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 9, apartados A), fracción X, punto i. y B), fracción IV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61, 101, 101 Bis y 106 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina:*

1. *Por cuanto hace al Proyecto del Programa Operativo Anual relativo a participaciones estatales, correspondiente al avance del tercer trimestre del año en curso, este órgano colegiado toma conocimiento del mismo, lo hace suyo y ordena su remisión al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para revisión y aprobación, como parte de la cuenta pública.*



2. Con relación al Proyecto del Programa Operativo Anual relativo al Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al avance del tercer trimestre del año dos mil veintiuno, se aprueba y a su vez se ordena su remisión al Tesorero del Poder Judicial, para los efectos legales a que haya lugar.

Comuníquese esta determinación al Contralor y Tesorero del Poder Judicial para su conocimiento y seguimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIV/65/2021. Oficio número TES/292/2021, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. –

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual solicita la autorización para la modificación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2021, por las ampliaciones y reducciones presupuestales compensadas (traspasos presupuestales) misma que se realizan entre partidas del mismo capítulo y solo por la fuente de financiamiento denominada Recursos Fiscales Estatales, así como la propuesta para ello constante de cinco hojas útiles; al respecto; con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 271, fracción VI, y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 61, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado determina:

Autorizar dicha propuesta y ordena remitirla al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado para su aprobación, de conformidad con lo previsto en el artículo 25, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes; asimismo, al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y seguimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XV/65/2021. Oficio número CJET/CCJEA/71/2021, de fecha veinticinco de octubre del dos mil veintiuno, signado por la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, consejera integrante de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, así como el acta CCJ/SE/12/2021, mediante el cual la Consejera Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial remite el proyecto de "CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUEZAS O JUECES Y PERSONAL JURISDICCIONAL EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR, MERCANTIL, PENAL Y LABORAL", que presentó la Directora del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, acerca de la cual dicha comisión, previa revisión, determinó coincidir con su contenido y a su vez remitirla al Pleno del Consejo de la Judicatura para efectos de su aprobación; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 65, 68, fracciones I y VII, 93, 95, 97, 97 BIS, 98 y 99, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; y 9, fracción VI, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado determina:

1. Tomar conocimiento y ratificar la determinación de la comisión; no obstante, de conformidad con lo establecido en el diverso 25, fracción VIII, de la Ley Orgánica antes citada, se determina turnar dicho proyecto al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su análisis y posibles observaciones.
2. Instruir a la Secretaria Ejecutiva para que, si al recibir respuesta del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado constata que existen observaciones, sin ulterior acuerdo deberá turnarlas a la Consejera Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial para que se realicen las adecuaciones correspondientes.
3. Instruir a la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial para que, de existir observaciones por parte del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, una vez integradas, presente a este cuerpo colegiado el proyecto final para su debida aprobación y seguimiento.

Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado para su conocimiento y efectos legales conducentes; asimismo y en vía de reiteración, a la Consejera Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial para su conocimiento y seguimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----



ACUERDO XVI/65/2021. Cuenta de la Secretaría Ejecutiva con los contratos respecto de los servicios con vencimiento al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. -----

Dada cuenta de la Secretaría Ejecutiva con el vencimiento de los contratos respecto de los servicios y suministros que tiene contratado el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala para el presente año, haciendo la precisión que en la convocatoria se plasmó como fecha de vencimiento el treinta del mes y año citados, siendo lo correcto como fecha de vencimiento el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, siendo los siguientes:

- Jardinería y limpieza.
- Seguridad y vigilancia.
- Material de papelería.
- Material de limpieza y artículos sanitizantes.
- Consumibles de computación.
- Servicio de impresión administrada.

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción XIX, de la ley de Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina:

- 1 Tomar conocimiento de la fecha del vencimiento de los contratos respecto de los servicios siguientes: jardinería y limpieza, seguridad y vigilancia, material de papelería, material de limpieza y artículos sanitizantes, consumibles de computación y servicio de impresión administrada.
- 2 Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva realice las acciones necesarias a fin de presentar ante el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado en su próxima sesión, las propuestas para los procedimientos de licitación que corresponda a cada uno de los servicios mencionados para su determinación, con la precisión de que dichas adquisiciones están sujetas a la disponibilidad presupuestal para ejercicio fiscal 2022 que sea aprobado por el Congreso del Estado, lo que deberá asentarse en las bases de cada procedimiento.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos conducentes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVII/65/2021. Cuenta de la Secretaria Ejecutiva con el requerimiento respecto de la adquisición de una ambulancia para reforzar la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta por la Secretaria Ejecutiva con el requerimiento, respecto a la adquisición de una ambulancia para reforzar tanto a la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, como al Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, y estén en posibilidades de brindar en colaboración la atención médica prehospitalaria, que se otorgará tanto a servidores públicos como a visitantes a este edificio sede de "Ciudad Judicial", cuando previa revisión médica, se considere que su condición clínica pone en peligro su vida, un órgano o su función, y con el fin de lograr la limitación del daño y su estabilización orgánico-funcional, desde los primeros auxilios hasta la llegada y entrega a un establecimiento para la atención médica con servicio de urgencias, así como durante el traslado entre diferentes establecimientos abordo de una ambulancia.

al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 1 y 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, artículos 61 y 68 fracción XIX, de la ley de Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina:

1. Tomar conocimiento del requerimiento expuesto por la Secretaria Ejecutiva para poder contar con una ambulancia al servicio exclusivo del Poder Judicial del Estado.
2. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, obtener a la brevedad posible las cotizaciones respectivas acordes a la disponibilidad presupuestal y presentarlas ante el Comité de Adquisiciones de este cuerpo colegiado en su próxima sesión, para determinación correspondiente.
3. Instruir a la Secretaria Ejecutiva realice las entrevistas necesarias para estar en posibilidades de dar cuenta a este cuerpo colegiado con los perfiles de



personas que sean idóneas para prestar el servicios de paramédicos, y se encarguen del manejo y traslado de la ambulancia en cita.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos conducentes, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

XVIII/65/2021. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. -----

ACUERDO XVIII/65/2021.1. Escrito del Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, en resguardo domiciliario, de fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, previo análisis a éste, por las razones que en el mismo se precisan, y en seguimiento a los acuerdos VII/36/2021.1. y XII/40/2021.1. del Consejo de la Judicatura del Estado; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, por necesidades del servicio de este cuerpo colegiado determina:

Acordar favorable la petición del juez y autorizar que permanezca en resguardo domiciliario con goce de sueldo por motivos de salud, con efectos a partir del uno de noviembre de dos mil veintiuno y hasta el treinta y uno de enero del año dos mil veintidós.

Comuníquese esta determinación a todas las áreas del Poder Judicial que corresponda; al servidor público, en atención a su solicitud; asimismo, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVIII/65/2021.2. Escrito con fecha de acuse de recibo veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, signado por la Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, adscrita a la a segunda ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes con licencia. -----

Dada cuenta con el escrito referencia, suscrito por la Maestra Esther Terova Cote, mediante el cual solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo con efectos a partir del veintiocho de octubre de dos mil veintiuno y hasta que concluya su encargo en la Procuraduría General de Justicia del Estado; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 36 fracción III, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este cuerpo colegiado determina:

Otorgarle la licencia sin goce de sueldo solicitada con efectos a partir del veintiocho de octubre de dos mil veintiuno y hasta que concluya su encargo en la Procuraduría General de Justicia del Estado, debiendo reincorporarse al área de su adscripción al siguiente día hábil de que concluya dicha licencia.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para todos los efectos administrativos conducentes, así como al peticionario, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVIII/65/2021.3. Oficio número 1553/2021, de fecha ocho de octubre de dos mil veintiuno, signado por el Secretario General y Secretaria de Trabajo y Conflictos para los Tres Poderes, ambos del Sindicato "7 de Mayo". -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual informan que, a la C. Gisela Herrera Moreno, se le termina la licencia sin goce de sueldo (comisión sindical), por lo que deberá presentarse a sus labores a partir del uno de noviembre de dos mil veintiuno; en consecuencia, se termina el interinato de la C. Claudia Rosas Gómez, que viene cubriendo en su lugar; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina:

1. Tomar conocimiento de la terminación de la comisión sindical a la C. Gisela Herrera Moreno y su reincorporación al Poder Judicial del Estado con efectos a partir del uno de noviembre del año dos mil veintiuno.
2. Adscribirla al área de Contención Psicológica, con efectos a partir del uno de noviembre del año en curso, hasta nuevas instrucciones, con el nivel que tenía antes de la comisión, (Auxiliar Técnico Nivel 3).



3. Dar por terminado el interinato de la C. Claudia Rosas Gómez, con efectos a partir del uno de noviembre del año dos mil veintiuno.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para todos los efectos administrativos conducentes, así como al Secretario General del Sindicato 7 de Mayo, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

ACUERDO XVIII/65/2021.4. Oficio número 1513/2021, de fecha siete de octubre de dos mil veintiuno, firmado por el Secretario General y la Secretaria de Trabajo y Conflictos para los tres Poderes, ambos del Sindicato "7 de Mayo". -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, el cual guarda relación directa con el acuerdo IX/55/2021 emitido por este cuerpo colegiado en sesión extraordinaria de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina:

Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta firmado por Secretario General del Sindicato "7 de Mayo", reiterando este cuerpo colegiado las consideraciones vertidas en el acuerdo IX/55/2021 antes mencionado.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento y efectos conducentes, así como al Secretario General del Sindicato 7 de Mayo, para su debido conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

XVIII/65/2021.5. RENUNCIAS:

ACUERDO XVIII/65/2021.5.1. Escrito de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, firmado por el Auxiliar Administrativo adscrito a la Comisión de Carrera Judicial. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual el Licenciado Luis Alberto Sánchez Vázquez, presenta RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de auxiliar administrativo, a partir del dos de noviembre de dos mil veintiuno, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina:

Aceptar la renuncia del servidor público en mención, con efectos a partir del dos de noviembre de dos mil veintiuno; en consecuencia, en términos de lo establecido en los artículos 45 Bis, 46 Quáter y 77, fracción I, de la Ley Orgánica antes citada, se instruye a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, cuantifique las prestaciones que le corresponden y realice el pago de las mismas ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, a través del convenio respectivo.

Comuníquese lo anterior a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos correspondientes; comuníquese también al exservidor público respecto de quien se acepta la renuncia, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVIII/65/2021.5.2. Escrito de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, signado por la Secretaria Instructora adscrita al Juzgado Primero de lo Laboral del poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual la Licenciada Ana Karen Escalona Báez, presenta RENUNCIA VOLUNTARIA al cargo de Secretaria Instructora, a partir del veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina:

Aceptar la renuncia de la servidora pública en mención, con efectos a partir del veintiocho de octubre de dos mil veintiuno; en consecuencia, en términos de lo establecido en los artículos 45 Bis, 46 Quáter y 77, fracción I, de la Ley Orgánica antes citada, se instruye a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, cuantifique las prestaciones que le corresponden y realice el pago de las mismas ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, a través del convenio respectivo.

Comuníquese lo anterior a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos



administrativos correspondientes; comuníquese también al exservidor público respecto de quien se acepta la renuncia, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

XVIII/65/2021.6. Terminación de la relación laboral de personal diverso del Poder Judicial del Estado. -----

Por así convenir a los intereses del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción IX, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, **este cuerpo colegiado determina dar por terminada la relación laboral que el Poder Judicial del Estado sostiene con la Maestra Georgette Alejandra Pointelin González, con efectos a partir del treinta y uno de octubre dos mil veintiuno**, y toda vez que la misma desarrolla funciones de dirección, se le reputa como servidora pública de confianza, de conformidad con lo establecido en los artículos 123, Apartado B, fracción XIV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece: "La ley determinará los cargos que serán considerados de confianza. Las personas que los desempeñen disfrutarán de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social." en relación con los diversos 1º, último párrafo, 4, fracción II, y 5 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y con apoyo en la tesis de jurisprudencia 2a./J.14/2017 (10a., en lo aplicable), por tanto, y con fundamento en lo establecido en los artículos 49 fracción III y 50 de La Ley Federal del Trabajo, se instruye a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, de acuerdo con sus facultades previstas en los diversos 45 Bis, 46 Quáter y 77, fracción I, de la Ley Orgánica antes citada, cuantifique las prestaciones que le corresponden y realice el pago íntegro de las mismas ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, a través del convenio respectivo. Comuníquese lo anterior a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos correspondientes; comuníquese también, mediante el oficio respectivo, a las persona servidoras públicas respecto de quienes se da por terminada la relación

laboral, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. APROBADO POR

UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

ACUERDO XVIII/65/2021.7.VENCIMIENTOS:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
LCDA. SAGRARIO VERENICE SERRANO BARBOSA Oficial de Partes (Nivel 5) Adscrita al Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial del Cuauhtémoc Vence licencia por gravidez: 30 de octubre de- 2021.	Se toma conocimiento de su reincorporación al lugar de su última adscripción.
LCDA. ELIZABETH TUXPAN DIAZ Oficial de partes interina (Nivel 5) Adscrita al Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. Vence interinato: 30 de octubre de 2021	<i>Por necesidades del servicio: Regresa al nivel y cargo que tenía antes del interinato, mecnógrafa (Nivel 3), con efectos a partir del treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno, por el término de tres meses.</i>
ARMANDO RODRÍGUEZ MENDIENTA Mecnógrafo (Nivel 2) Adscrito al Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. Vence interinato: 30 de octubre de 2021.	Se da por terminado el interinato a la fecha del mismo.
LCDA. PRINCE YURIANI SERRANO PORTILLA Oficial de Partes (Nivel 5) Adscrita al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes.	Por necesidades del servicio: Se prorroga interinato hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.
LCDO. MARCO LUIS TECUAPACHO JIMÉNEZ Asistente de Audiencia (Nivel 10)	En atención al oficio número 1631/2021 -A.S., de fecha



<p>Adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.</p> <p>Vence interinato: 31 de octubre de 2021</p>	<p>veintiséis de octubre del año en curso, signado por el Juez Coordinador y el Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, se da por terminado el interinato, a la fecha del vencimiento del mismo.</p>
<p>LCDO. EYMARD YADIEL SÁNCHEZ MENESES</p> <p>Asistente de Causa (Nivel 8)</p> <p>Adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence interinato: 31 de octubre de 2021.</p>	<p>En atención al escrito de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, signado por la Jueza Coordinadora y la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez, se da por terminado el interinato, a la fecha del mismo.</p>
<p>LCDA. MARIANA MORALES SÁNCHEZ</p> <p>Secretaria de Acuerdos de Sala (Nivel 14)</p> <p>Adscrita a la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, Segunda Ponencia.</p> <p>Vence interinato: 27 de octubre de 2021.</p> <p>Cubre interinamente a la Mtra. Esther Terova Cote.</p>	<p>Por necesidades del servicio:</p> <p>Con su mismo nivel, cargo y adscripción, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</p>
<p>LCDO. ISMAEL MALDONADO COPALCUA</p> <p>Secretario Proyectista de Sala (Nivel 14)</p>	<p>Por necesidades del servicio:</p> <p>Con su mismo nivel, cargo y adscripción, hasta el cinco de noviembre de dos mil veintiuno.</p>

<p>Adscrito a la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, Segunda Ponencia.</p> <p>Vence interinato: 27 de octubre de 2021.</p> <p>Cubre interinamente a la Licenciada Mariana Morales Sánchez.</p>	
<p>LCDO. ARTURO GARCÍA TÉLLEZ</p> <p>Asistente de Audiencia (Nivel 10)</p> <p>Adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer</p> <p>Vence interinato: 27 de octubre de 2021</p> <p>Cubre interinamente al Licenciado Ismael Maldonado Copalcua.</p>	<p>Por necesidades del servicio:</p> <p>Con su mismo nivel, cargo y adscripción, hasta el cinco de noviembre de dos mil veintiuno, en los mismos términos precisados en el acuerdo</p>
<p>ALEJANDRO BRIONES ROJAS</p> <p>Auxiliar de Mantenimiento (Nivel 2)</p> <p>Adscrito a la Sala Penal Segunda Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Estado.</p> <p>Vence interinato: 5 de noviembre de 2021</p>	<p>Por necesidades del servicio:</p> <p>Con su mismo nivel, cargo y adscripción, por el término de tres meses.</p>
<p>LAURO TORRES CUATEPOTZO</p> <p>Velador (Nivel 2)</p> <p>Adscrito a Casa de Justicia del Distrito Judicial de Zaragoza</p> <p>Vence interinato: 5 de noviembre de 2021</p>	<p>Por necesidades del servicio:</p> <p>Con su mismo nivel, cargo y adscripción, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.</p>
<p>OSCAR DANIEL CRUZ ZÁRATE</p> <p>Velador (Nivel 2)</p> <p>Adscrito a Casa de Justicia del Distrito Judicial de Zaragoza.</p> <p>Vence interinato: 5 de noviembre de 2021.</p>	<p>Por necesidades del servicio:</p> <p>Con su mismo nivel, cargo y adscripción, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.</p>



--	--

Comuníquese al Tesorero y Contralor, ambos del Poder Judicial del Estado, Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva; en lo conducente y para su conocimiento y efectos correspondientes, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 68, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - -

ACUERDO XVIII/65/2021.8.READSCRIPCIONES:

Dada la propuesta de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
LCDA. JANETT MARAÑÓN MUÑOZ	<i>Por las necesidades del servicio: Se adscribe como Auxiliar Técnico Interina (Nivel 3), adscrita a la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura, con efectos a partir del tres de noviembre de dos mil veintiuno, por el termino de tres meses.</i>
REINA MÁRQUEZ FRANCISCO Auxiliar Técnico (Nivel 3) Adscrita a la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado.	<i>Por necesidades del servicio. Se adscribe como Auxiliar Administrativo (Nivel 5), con efectos a partir del tres de noviembre de dos mil veintiuno, por el término de tres meses, en lugar de su actual adscripción.</i>
ENROQUE: LCDA. CLAUDIA IVETTE MÉNDEZ MASTRANZO Oficial de Partes (Nivel 5)	<i>Por necesidades del servicio: Licenciada IVONNE IDANIA TLATELPA MASTRANZO Con su mismo nivel y cargo, se adscribe al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial del Xicohténcatl.</i>

<p>Adscrita a la Oficialía de Partes de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.</p> <p>LCDA. IVONNE IDANIA TLATELPA MASTRANZO</p> <p>Oficial de Partes (Nivel 5)</p> <p>Adscrita al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl.</p>	<p>Licenciada CLAUDIA IVETTE MÉNDEZ MASTRANZO</p> <p>Se adscribe como oficial de Partes (Nivel 5)</p> <p>Adscrita a la Oficialía de Partes de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado</p> <p>Ambas con efectos a partir del tres de noviembre de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</p>
<p>LCDA. DIANA ENEDINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ</p> <p>Diligenciaria interina (Nivel 7)</p> <p>Adscrita al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, como personal de confianza, a partir del uno de noviembre de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</i></p>
<p>CARMEN ISLAS CERVANTES</p>	<p><i>Por necesidades del servicio:</i></p> <p><i>Se adscribe como Auxiliar de Mantenimiento (Nivel 2), al Juzgado Primero de lo Laboral del Estado de Tlaxcala, con efectos partir del tres de noviembre de dos mil veintiuno, por el término de tres meses.</i></p>
<p>CLAUDIA ROSAS GÓMEZ</p>	<p><i>Por necesidades del servicio:</i></p> <p><i>Se adscribe como Auxiliar Técnica Interina (Nivel 3), a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con efectos a partir del uno de noviembre de dos mil veintiuno, por el termino tres meses, en el turno vespertino.</i></p>



LCDO. ALDO EDUARDO CHAVEZ JUÁREZ Facilitador (Nivel 10) Adscrito al Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Tlaxcala	<i>Por necesidades del servicio: Se adscribe como Encargado del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Tlaxcala con Nivel 12, con efectos a partir del uno de noviembre al hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.</i>
LCDA. EVELYN CORTES ROSAS	<i>Por necesidades del servicio. Se adscribe como mecanógrafa al Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del estado de Tlaxcala, con efectos a partir del tres de noviembre de dos mil veintiuno, por tres meses.</i>

Comuníquese al Tesorero y Contralor, ambos del Poder Judicial del Estado, Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos administrativos correspondientes. Asimismo, en lo conducente y para su conocimiento y efectos correspondientes, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 68, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ---

XIX/65/2021. ASUNTOS GENERALES.

ACUERDO XIX/65/2021.1. Oficio número CJET/CA/292/2021, de fecha ocho de octubre de dos mil veintiuno, signado por la Doctora Dora María García Espejel, consejera integrante de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia y acta CA/19/2021, de sesión privada de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el veintinueve de septiembre del año en curso; al respecto, con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado únicamente toma debido conocimiento del contenido íntegro del acta que nos ocupa, toda vez que no se requiere acuerdo o determinación de los asuntos ventilados en la misma, y para

los efectos previstos en el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se ordena su archivo en el expediente de actividades de la consejera que se lleva en la Secretaría Ejecutiva. APROBADO POR UNANIMIDAD VOTOS.

ACUERDO XIX/65/2021.2. Oficio número CJET/CA/336/2021, de fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno, signado por la Doctora Dora María García Espejel, consejera integrante de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia; mediante el cual remite el informe de actividades el realizadas por el área de mantenimiento correspondientes al mes de septiembre de dos mil veintiuno, al respecto, con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado únicamente toma debido conocimiento del contenido íntegro del oficio e informe de cuenta , toda vez que no se requiere acuerdo o determinación. APROBADO POR UNANIMIDAD VOTOS.

ACUERDO XIX/65/2021.3. Oficio número CJET/CRFTJA/19/2021, de fecha ocho de octubre de dos mil veintiuno, signado por el Presidente de la Comisión Relativa para el Funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa -----

Dada cuenta con el oficio de referencia y acta CRFTJA/09/2021, de sesión privada de la Comisión Relativa para el Funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa, celebrada el veinticuatro de septiembre del año en curso; al respecto, con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado

únicamente toma debido conocimiento del contenido íntegro del acta que nos ocupa, toda vez que no se requiere acuerdo o determinación de los asuntos ventilados en la misma, y para los efectos previstos en el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se ordena su archivo en el expediente de actividades del consejero que se lleva en la Secretaría Ejecutiva. APROBADO POR UNANIMIDAD VOTOS.

ACUERDO XIX/65/2021.4. Oficio número CJET/CRFTJA/20/2021, de fecha ocho de octubre de dos mil veintiuno, signado por el Presidente de la Comisión Relativa para el Funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa -----

Dada cuenta con el oficio de referencia y acta CRFTJA/10/2021, de sesión privada de la Comisión Relativa para el Funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa, celebrada el quince de octubre del año en curso; al respecto, con fundamento en el



artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado únicamente toma debido conocimiento del contenido íntegro del acta que nos ocupa, toda vez que no se requiere acuerdo o determinación de los asuntos ventilados en la misma, y para los efectos previstos en el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se ordena su archivo en el expediente de actividades del consejero que se lleva en la Secretaría Ejecutiva. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Siendo las trece horas con diecinueve minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión ordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. Doy fe. ---

Doctor Héctor Maldonado Bonilla
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lic. Víctor Hugo Corichi Méndez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Dra. Dora María García Espejel
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lic. Edith Alejandra Segura Payán
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lic. Leonel Ramírez Zamora
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

DOY FE

Lic. Martha Zenteno Ramírez
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

